

VIERNES, 2 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 149

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2024-6249 *Resolución de la Alcaldía 202/2024, de 3 de julio de 2024, de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil.*

De conformidad con el artículo único de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los alcaldes, el nuevo artículo 51 establece en su punto primero que será el Juez de Paz o Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o Concejal en quien éste delegue.

Conforme a la Directriz Cuarta de la Instrucción 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

Constando en el expediente informe de Secretaría de fecha 3 de junio de 2.024.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Efectuar delegación especial en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Ángel Sánchez Roiz, para la autorización del matrimonio civil a celebrar el próximo día 20 de septiembre de 2024 a las 12:30 horas en el salón de plenos de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

TERCERO.- La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

CUARTO.- Que se notifique la presente resolución al interesado y disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De la presente Resolución se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Tama, 24 de julio de 2024.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2024/6249

CVE-2024-6249